



CONSTANCIA SECRETARIAL. – Chaparral Tol., 06 octubre de 2023.- En la fecha pasa a despacho del señor Juez para resolver las anteriores solicitudes.

JUAN JOSE PINZON VALENCIA  
Secretario

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL**  
Chaparral Tolima, nueve de octubre de dos mil veintitrés.

RAD: 731684003001-2022-00179-00
PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO
DEMANDADO: YERLY SULEM MENDEZ ARCE

Revisado el proceso encuentra el despacho dos solicitudes pendientes de resolver. Como primera solicitud encontramos que la abogada PAULA ANDREA ZAMBRANO SUSATAMA, presenta poder para que se le reconozca personería jurídica para actuar en estas diligencias como apoderada del fondo nacional del ahorro; una vez revisado el mandato, se observa que el mismo no cumple con lo establecido en el artículo 5 de la ley 2213 de 2022, por cuanto no dice expresamente el correo electrónico de la abogada inscrito en el registro nacional de abogados, debiendo corregir esta imprecisión antes de ser reconocida en este proceso como apoderada.

Como segunda solicitud, se avista que la Dra. CATHERINNE CASTELLANOS SANABRIA presenta renuncia al poder otorgado por la parte demandantes, la cual procede, al cumplirse con lo establecido en el artículo 76 del C.G.P.

Por lo anterior, el Juzgado **RESUELVE**:

**PRIMERO:** No reconocer personería jurídica para actuar a la doctora PAULA ANDREA ZAMBRANO SUSATAMA, según lo expuesto.

**SEGUNDO:** ACEPTAR la renuncia de la doctora CATHERINNE CASTELLANOS SANABRIA, en atención a lo establecido en el artículo 76 del C.G.P.

La renuncia surte efectos cinco días después de notificado este proveído.

NOTIFIQUESE

El Juez,

HUGO ALFONSO ROCHA PERALTA.